

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
03 OCT 2024	
HORA	



ORDENANZA N° 12987

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 96º de la Ordenanza N° 11.748, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 96º: DISTRITO PCT - PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

CARÁCTER:

Zona destinada al desarrollo de un Parque Científico Tecnológico con usos específicos de alto valor agregado de tipo científico-tecnológico con participación intensiva de universidades, centros de investigación, organismos estatales afines y empresas, observando los términos de la Ordenanza N° 7.102.

DELIMITACIÓN:

Según Plano de Distritos de Zonificación.

USOS POSIBLES:

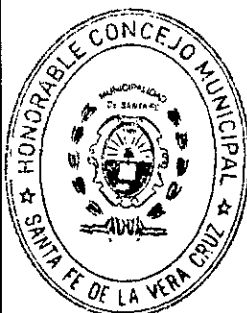
- Institutos de investigación y/o desarrollo científico y tecnológico.
- Preincubación en empresas basadas en el conocimiento.
- Incubación de empresas basadas en el conocimiento.
- Radicación de empresas basadas en el conocimiento.
- Servicios tecnológicos, investigación y desarrollo (I+D).
- Capacitación, organización de reuniones y eventos científicos o tecnológicos y de conocimiento.
- Producción y servicios de empresas basadas en el conocimiento.

Los usos aquí establecidos serán emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, así como también las actividades particulares que pudieran encuadrarse dentro de los mismos.

INDICADORES URBANÍSTICOS:

JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ROSALBA MOLINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
03 OCT 2024	
HORA	



ORDENANZA N° 12987

FOS = 65% sobre el total del área de los lotes asignados para la radicación de empresas basadas en el conocimiento.

FOT = 2,0

Altura Máxima = 18,00m

A los efectos de la habilitación municipal correspondiente, se especifican los siguientes usos en el Distrito EE perteneciente a la Universidad Nacional del Litoral, Ciudad Universitaria Paraje El Pozo:

- Preincubación de empresas basadas en el conocimiento.
- Incubación de empresas basadas en el conocimiento.
- Producción y servicios de empresas basadas en el conocimiento.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

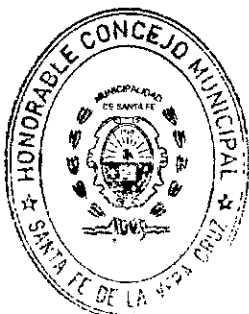
- 1) Todas las construcciones que superen los quince metros (15 m) de altura deberán acreditar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, o la que en un futuro la reemplace, la generación de energía eléctrica renovable y/o alternativa en un mínimo del 20% del consumo total previsto para su funcionamiento. Dicha acreditación se realizará en instancia de solicitud de permiso de obra, y se verificará en instancia de solicitud de final de obra.
- 2) Sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 87° de la Ordenanza N° 11.783, admítase en este distrito locales de lado mínimo de dos metros veinte centímetros (2,20 m).
- 3) Exímase del cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el Art. 165° Sistemas constructivos no tradicionales y Art. 167° Requisitos de la Ordenanza N° 12.783 en el caso de utilización de contenedores o containers como metodología para resolución espacial. Entiéndase por contenedor o container al recipiente o unidad estanca de carga destinado al transporte tanto internacional como nacional mediante las vías marítimas, fluviales terrestres y/o aéreas, fabricados de acuerdo a la normativa ISO.

JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ALFONSO TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
GOBIERNO	
03 OCT 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

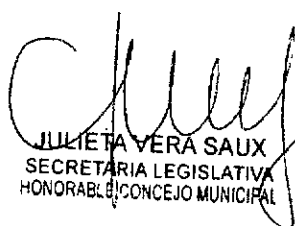


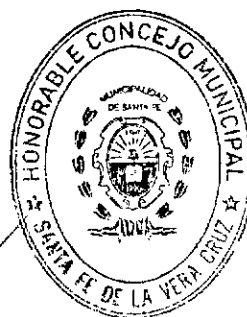
ORDENANZA N° 12987

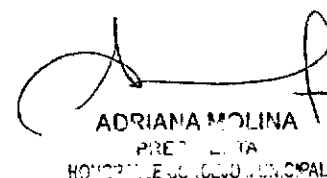
- 4) Admitanse los usos posibles estipulados en este artículo en parcelas y/o fracciones adyacentes pertenecientes a la Universidad Nacional del Litoral en las que se radiquen empresas del PTLC."

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01979826-3 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **18 OCT 2024**
Dirección de Legislación y MEU